



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 013

21 de noviembre de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1.996, 136 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012, y los Acuerdos 025 de 2008 y 008 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política establece: Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 1° de la ley 1483 de 2011, en concordancia los artículos 13 del Acuerdo 025 de 2008 y 5° y 6° del Acuerdo 008 de 2013 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Valledupar), establecen que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

Que la Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como “vigencias futuras”, según la normatividad citada.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS concedió la aprobación de asumir vigencias futuras ordinarias y excepcionales del 2016-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 013
21 de noviembre de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

2017, para los proyectos de inversión mencionados en el Acta No. 08 del 4 de Noviembre del 2016.

Que la Administración Municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, realizó verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Artículo 1º de la ley 1483 de 2011, el Artículo 13 del acuerdo 025 de 2008 y los artículos 5º y 6º del acuerdo 008 de 2013 y demás normas que regulan la materia.

Que este Gobierno inicia Proyectos, cuya ejecución tarda más de una vigencia, y el otro proyecto se le da inicio a principio de la próxima anualidad, como se relacionan en el siguiente cuadro:

(Cifras en pesos)

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR PROYECTO	APORTE MUNICIPIO	VIGENCIA 2017	
			2016	2017
Renovar Y Adecuar Espacios De Las Artes Escenicas Del Teatro Municipal "Rafael Valle Meza" Y Salones Alternos De Musica Y Danza Del Municipio De Valledupar	1.197.789.136.	1.197.789.136	272.840.950	924.948.186
Suministro De Raciones Alimentarias A Niños, Niñas Y Adolescentes Escolarizados De Preescolar, Básica Primaria Y Básica Secundaria Vulnerables Vigencia 2017 Municipio De Valledupar, Cesar.	13.612.434.000	5.112.434.000.	0	13.612.434.000
Construcción De La Escuela De Música En El Parque De Los Algarrobillos En El Municipio De Valledupar, Cesar	2.490.994.527	2.497.994.527	1.245.497.263	1.245.497.264
TOTALES	17.301.217.663	8.808.217.663	1.518.338.213	15.782.879.450



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 013

21 de noviembre de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el presente proyecto por el cual se autoriza al señor Alcalde del municipio de Valledupar adquirir compromisos por el mecanismo de Vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACION Y PLAZO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al señor Alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, Artículo 6º del Acuerdo 008 de 2013 y demás normas concordantes para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del siguiente proyecto: **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA VULNERABLES VIGENCIA 2017 MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$13.612.434.000) MTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 5º del Acuerdo 008 de 2013, y demás normas concordantes para comprometer vigencias futuras Ordinarias para la ejecución del siguiente proyecto: **RENOVAR Y ADECUAR ESPACIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO MUNICIPAL “RAFAEL VALLE MEZA” Y SALONES ALTERNOS DE MÚSICA Y DANZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN EL PARQUE DE LOS ALGARROBILLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.170.445.450) MTE.**

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los Artículos 1º y 2º del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto del Municipio para la



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

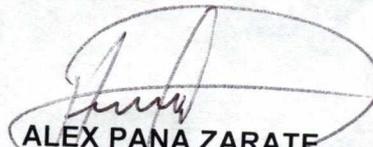
ACUERDO No. 013
21 de noviembre de 2016

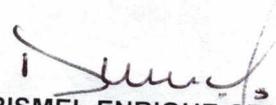
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”.

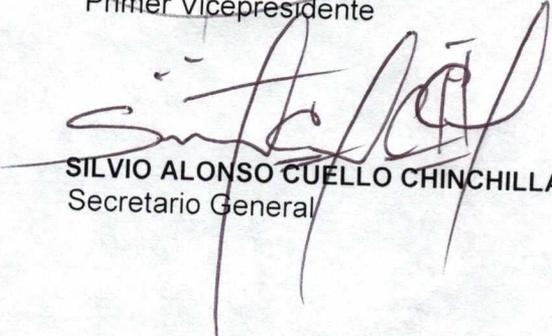
vigencia fiscal 2017, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal


ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente


DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUÉLLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.

-4-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 013
21 de noviembre de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

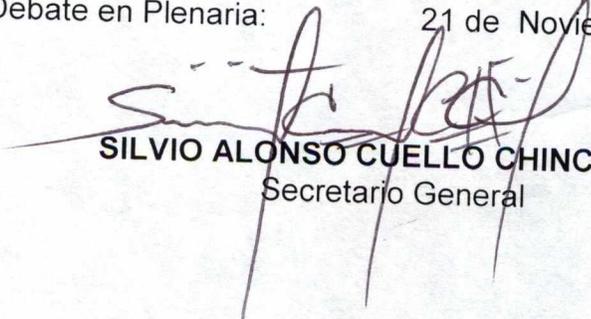
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 013 del 21 de Noviembre de 2016, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 17 de Noviembre de 2016

Segundo Debate en Plenaria: 21 de Noviembre de 2016


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

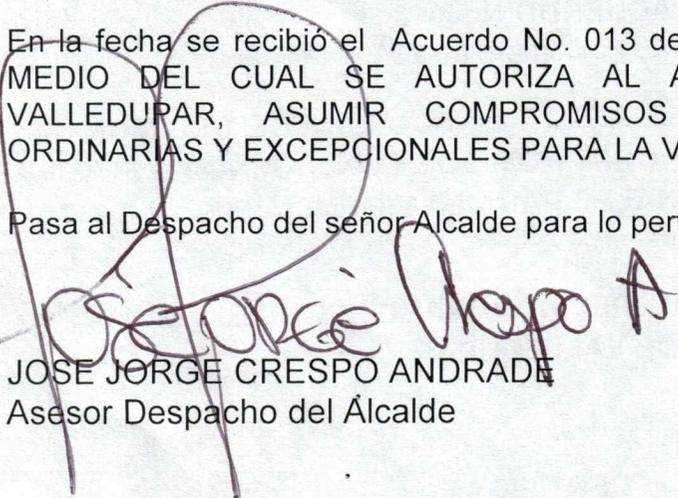
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 22 de noviembre de 2016

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 013 del 21 de noviembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 23 de noviembre de 2016

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 013 del 21 de noviembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".



JUAN PABLO MORON RIVEIRA
Alcalde de Valledupar (E)

(Decreto 000485 del 22 de noviembre de 2016)